



*Universidad de Buenos Aires*

Buenos Aires, 1º de julio de 2009.-

CUDAP: EXP-UBA: 0009906/2009

VISTO, la evolución de la gripe A (Influenza A H1 N1); y

**CONSIDERANDO:**

Las novedades producidas en las últimas 24 horas;  
Las medidas adoptadas por las Autoridades Sanitarias y de Educación en la Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;  
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

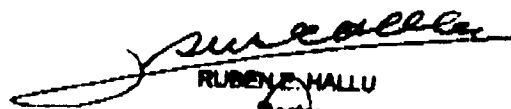
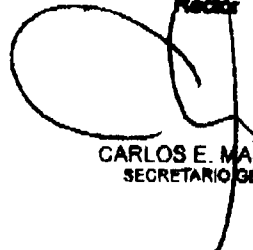
ARTICULO 1º.- Adelantar el inicio del receso escolar en los establecimientos de enseñanza media dependientes de la Universidad de Buenos Aires, al día 6 de julio.

ARTICULO 2º.- Disponer que los Sres. Rectores de los establecimientos antes citados diseñen e implementen actividades a distancia con el objeto de dar continuidad a las tareas de enseñanza.

ARTICULO 3º.- Solicitar a los Señores Decanos que tomen todas las medidas necesarias a fin de evitar la propagación de la Gripe A.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado y notifíquese al Colegio Nacional de Buenos Aires, a la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", a la Escuela de Educación Técnico Profesional de nivel medio en Producción Agropecuaria y Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias y a todas las unidades académicas. Dése amplia difusión.

RESOLUCION N° 931

  
RUBÉN E. MALLU  
Rector  
  
CARLOS E. MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL